



PERMISO  
Gobierno de  
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000295  
FOLIO TRÁMITE: 110,410

FECHA EXPEDICIÓN 15-marzo-2018

NOMBRE: MORENO TORRES NORMA ANGELICA

UBICACIÓN: RURAL

EXTERIOR: 496 INTERIOR:

COLONIA: SALVADOR PORTILLO LÓPEZ

CALLE CRUCE 1: RANCHO LOS PORTALES

CALLE CRUCE 2: ROSAL

GIRO: TACOS

TACOS DE CARNE AZ

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

IMPORTE: \$473.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 07:00:50 p

A: 11:00:50 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 07:00:50 p

A: 11:00:50 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 07:00:50 p

A: 11:00:50 p

JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D QUEDA PAGADO HASTA 30 DE ABRIL

*Pedro Chavez*

ACTUARIOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAXIAPA  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*

ACEPTO

MORENO TORRES NORMA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y remando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará interés (poré o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de contrabando y paratona.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parafinco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la estación municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

*JOC*